

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 24 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 1422/10, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ADECUACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, de gestión estatal, reconvertido mediante Decreto N° 1113/02, gestionó ante la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, la autorización para la adecuación del diseño curricular de la carrera de Nivel Superior "Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas" -creada por Decreto N° 1113/02-, con modalidad presencial;

Que el Plan de Estudios del diseño curricular vigente de la carrera de "Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas" fue aprobado y autorizada su implementación en el mencionado Instituto de Educación Superior mediante el artículo 2° del Decreto N° 1113/02, y que resulta necesaria su adecuación y actualización acorde a lo establecido en la normativa nacional, federal y provincial vigente;

Que la propuesta de adecuación curricular ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación considera oportuna y viable la aprobación de la adecuación del diseño curricular de la carrera de "Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas" implementada en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, por tres (3) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que la autorización de la adecuación del diseño curricular, encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511, contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que corresponde aprovechar integralmente los recursos humanos y materiales disponibles, favoreciendo la continuidad del proyecto educativo institucional y del estilo de gestión colaborativa y democrática promovido;

Que la adecuación del diseño curricular utilizará la carga horaria vigente,



## República Argentina

## Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

no acarreado, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias al Estado;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, la adecuación del diseño curricular de la carrera de Nivel Superior denominada "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Empresas", con modalidad presencial, en la ciudad de Santa Rosa, por tres (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Apruébase el Plan de Estudios que integra el diseño curricular adecuado de la carrera mencionada en el artículo 1º, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas".

Artículo 3º.- La autorización de la adecuación curricular de la carrera mencionada en el artículo 1º del presente Decreto utilizará la carga horaria vigente, no acarreado, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias al Estado.

Artículo 4º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 2º.

Artículo 5º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, a autorizar la implementación de nuevas cohortes de la carrera aprobada por el artículo 1º hasta un máximo de tres (3) consecutivas, una vez concluida la matriculación a 1º año de la última corte consignada en el Anexo del presente Decreto, a petición debidamente fundamentada por parte del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 6º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas", conforme lo



///.-

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"2012 - Año de Homaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///3.-

establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Cultura y Educación.

Artículo 8°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus demás efectos y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa.



DECRETO N°

1071

/17

LQ



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

C.P.N. OSCAR MARIO JORGE  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"2012 - Año del Centenario al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

Institución: Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Empresas

Título: Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica y técnica y la creatividad, el "Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas" contará con capacidades que le permitan desempeñarse de forma eficiente en el campo ocupacional de su incumbencia como técnico en organizaciones empresariales del medio, o sujeto autogestivo en su propio emprendimiento empresarial. El Técnico Superior estará capacitado para aplicar técnicas y herramientas específicas que le permitan integrarse y comprender desde la reflexión crítica, la complejidad del campo ocupacional involucrado. A partir de una formación básica en Administración, en Contabilidad, en Economía y en Legislación Pública, Comercial y Laboral Nacional y Provincial, que se completa con una formación específica que incorpora saberes disciplinares y operativos específicos y el dominio de recursos tecnológicos informáticos, el "Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas" estará capacitado para aplicar los conocimientos adquiridos sobre conducción, gestión, planificación, administración, evaluación y asesoramiento.

Capacidades

En función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales del futuro egresado:

El egresado será capaz de:

- Intervenir en tareas de consultorías, búsqueda, evaluación, selección y administración de personal.
- Conducir procesos de logística, producción y comercialización de bienes y servicios.
- Asesorar y conducir proyectos de desarrollos de actividades productivas de la región.
- Intervenir y asesorar en materias de estructuras, sistemas y procesos organizacionales de la empresa.
- Administrar los recursos tecnológicos informáticos para el logro de una adecuada gestión, que satisfaga las demandas de las organizaciones.
- Intervenir y valorar cualquier tipo de hechos, circunstancias, o acontecimientos que involucren riesgos y puedan afectar los bienes económicos

S.G.G.

8





República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

y financieros de la empresa.

- Intervenir con un enfoque interdisciplinario, contable-impositivo, que requiera la administración de la empresa.

Duración de la carrera: 3 (TRES) años

Cohortes autorizadas: 3 (TRES) consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015 y en este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2014 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2016. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2014.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2015 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2017. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2015.

Plan de Estudio y carga horaria:

1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Comunicación Oral y Escrita	2h	68h	-
02	Fundamentos del Análisis Económico	2h	68h	-
03	Fundamentos de Contabilidad	1h 20m	45h 20m	-
04	Economía General	2h	68h	-
05	Inglés I	2h	68h	-
06	Filosofía, Estado y Empresa	2h	68h	-
07	Matemática	2h	68h	-
08	Derecho Civil y Comercial	1h 20m	45h 20m	-
09	Sistemas y Procesamiento de Datos	1h 20m	45h 20m	-
Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj			544 horas	

S.G.G.

///.-

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///3.-

2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlati- vas
10	Economía Política Argentina	2h	68h	02/04
11	Cálculo Financiero	1h 20m	45h 20m	07
12	Organización, Liderazgo y Management	1h 20m	45h 20m	02/07
13	Inglés II	2h	68h	01/05
14	Sociología	2h	68h	06
15	Contabilidad Administrativa	1h 20m	45h 20m	03/07
16	Legislación Laboral y Seguros	1h 20m	45h 20m	08
17	Sociedades, Convocatorias y Quiebras	1h 20m	45h 20m	08
18	Empresa Simulada I	4h	136h	--
<b>Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj</b>			<b>566h 40m</b>	

3º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlati- vas
19	Estadística	1h 20m	45h 20m	11
20	Planeamiento, Comercialización y Marketing	1h 20m	45h 20m	10
21	Inglés III Técnico Comercial	1h 20m	45h 20m	13
22	Legislación Impositiva	1h 20m	45h 20m	16
23	Administración Financiera	1h 20m	45h 20m	11/12/15
24	Logística y Costos de la Producción	1h 20m	45h 20m	15
25	Gestión de Proyectos e Inversiones	1h 20m	45h 20m	11/12/16 /17
26	Empresa Simulada II	6h	204h	18
<b>Total Carga Horaria 3º Año: horas reloj</b>			<b>521h 20m</b>	

**Total Carga Horaria "Técnico Superior en Administración y Gestión de Empresas": 1632 Horas Reloj.**



ANEXO AL DECRETO N° 1071

LQ

Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



C.P.N. OSCAR MARIO JORGE  
GOBERNADOR DE LA PAMPA